DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI 5625
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO 113995

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA CESAR ALEJANDRO ORJUELA BAQUERO				SOLICITANTE
COE	34 y 32	MOVIL	22	Comunidad
FECHA	18 de Mayo de 2011 18 de Julio de 2012	HORA	2:40 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	CALLE 50B SUR No. 12A-24 CARRERA 12A No. 50A-22 Sur CARRERA 12A No. 50A-13 Sur	ÁREA DIRECTA			0.12 Ha		
BARRIO	El Consuelo	POBLACIÓN ATENDIDA			10		
UPZ	54 - Marruecos	FAMILIAS	3	ADULTOS	7	NIÑOS	3
LOCALIDAD	18- Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS			4		
CHIP	AAA0010YBUZ - AAA0010HBHK - AAA0010KLPP	Oficio Remisorio			CR-14554		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 de 18 de Diciembre de 1996, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo por fenómenos de remoción en masa del Barrio. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la mencionada resolución de legalización, sin embargo en esta resolución no se estableció ninguna restricción por riesgo.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios evaluados, se encuentran catalogados como de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa, tal como se puede ver en la **Figura 1.**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

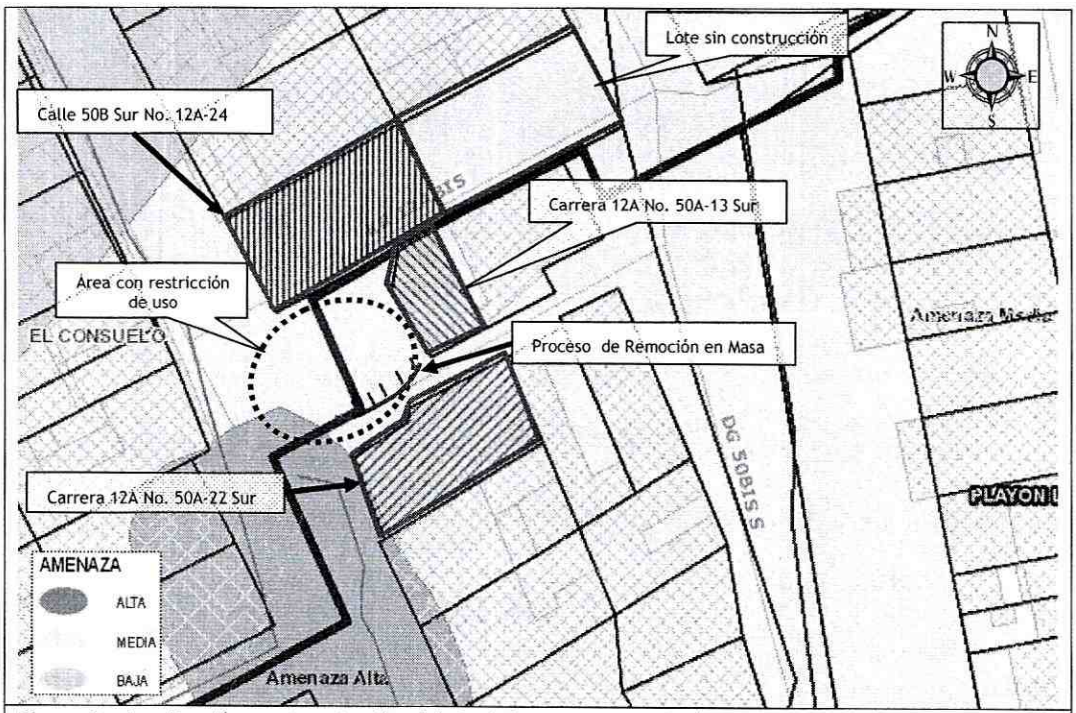

Figura 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el sector de la Calle 50B Sur con la Carrera 12A del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Tomado del Plan de Ordenamiento Territorial - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003).

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, verificó e incluyó el sector comprendido por 3 sitios: **1)** Calle 50A Bis Sur - Carreras 11C y 11D; **2)** Diagonal 50B Sur con Carrera 11C (Obra); y **3)** Calle 50 Bis Sur No. 13-45 (Talud Vial), identificado como Consuelo 3 Puntos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en la Base de sitios críticos para Intervención por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-019 y con prioridad de intervención 2; se destaca que el sector evaluado, se localiza dentro de dicho polígono de estudio y corresponde al punto 1. Adicionalmente, El FOPAE ha emitido a la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe copia de la ficha técnica del identificador en comento, mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, con el fin de que sean adelantadas las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono anteriormente mencionado ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

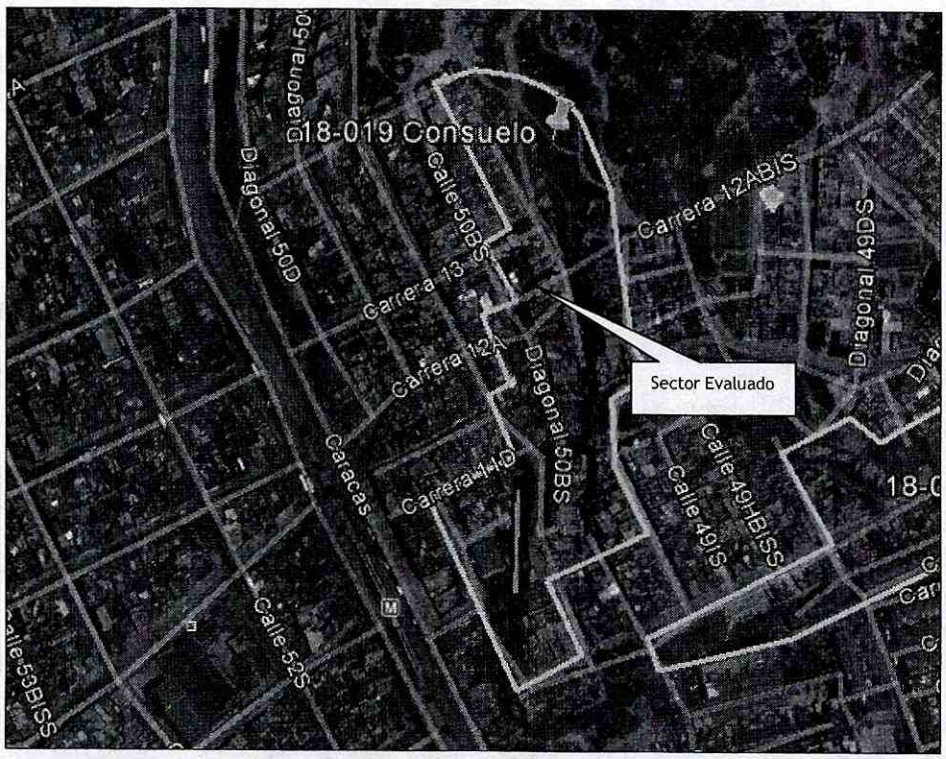

Figura 2. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con identificador SIRE 18-019, comprendido por 3 sitios: 1) Calle 50A Bis Sur - Carreras 11C y 11D; 2) Diagonal 50B Sur con Carrera 11C (Obra); y 3) Calle 50 Bis Sur No. 13-45 (Talud Vial), identificado como Consuelo 3 Puntos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

- 18 de Mayo de 2011

Se presentó el desconfinamiento del sendero peatonal de la Carrera 12A, a la altura del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), el cual se encuentra emplazado hacia la parte alta del talud de corte que al parecer corresponde a un antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dado que en el mismo se evidenciaron deformaciones, pérdida de soporte del material granular sobre el cual se encuentra cimentado, grietas de tendencia longitudinal con abertura cercana a 20 mm en una longitud aproximada de 10 m, que demarca según la inspección visual un proceso de remoción en masa activo de carácter local, que involucra un volumen aproximado de 8 m^3 de suelo orgánico y cobertura vegetal potencialmente inestable y que compromete su transitabilidad y funcionalidad en el mismo.

Dicho sendero peatonal comunica la Diagonal 50B Sur con la Calle 50A Bis Sur y según lo observado en el mismo, la parte que presenta afectaciones se encuentra construida en adoquín de arcilla, confinado hacia el costado Nor-Occidental con sardineles en concreto, los cuales han perdido verticalidad por el desconfinamiento del material de relleno sobre el cual se encontraban soportados, afectación que fue generada posiblemente por el proceso de remoción en masa en comento. Se destaca de igual forma que dicho sendero peatonal, cuenta con único sistema de drenaje superficial conformado por una canal semicircular en concreto con diámetro aproximado de 15 cm, que pudiere no ser la medida adecuada para dar manejo a dichas aguas, dado que logró evidenciar que dichas aguas son vertidas directamente al talud de corte, lo que genera un aporte a la desestabilización del talud del antiguo frente de explotación minera. Sin embargo, no se evidencia que se hayan presentado desprendimientos del material inestable del proceso de remoción en masa identificado hacia la parta baja de dicho talud de corte, donde se emplaza la vivienda del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), donde habita la señora María Torres Gómez y su familia.

El talud del antiguo frente de explotación minera anteriormente mencionado, se localiza hacia el costado Sur del predio de la Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), cuenta con pendiente variable que oscila entre 60° y 80°, altura cercana a 7 m y un ancho aproximado de 25 m, conformado por bancos de arenisca medianamente meteorizadas y fracturadas que buzan en sentido de la pendiente, lo que constituye unas situación desfavorable a la estabilidad del antiguo frente de explotación minera. Adicionalmente, se logró evidenciar que dicho talud no cuenta con sistemas para el drenaje superficial ni sub-superficial y como medidas de contención cuenta con una pantalla en concreto aparentemente reforzada, de longitud aproximada 10 m, ancho de corona de 0.2 m y altura variable que oscila entre 1 m y 1.8 m, construida posiblemente para la estabilización del corte realizado para el emplazamiento de un sendero peatonal en escalinatas en concreto que comunican la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (Parte alta). De la inspección visual realizada a la pantalla de concreto, se identificó una grieta de tendencia vertical con abertura cercana a 20 mm posiblemente generada por los empujes ejercidos por el material de relleno localizado hacia la parte posterior de la misma y/o por las presiones hidrostáticas teniendo en cuenta que dicha pantalla no se observaron sistemas para el drenaje del tipo lloraderos que permitan aliviar dichas presiones, situación que no se pudo determinar durante la inspección visual.

La pantalla en concreto anteriormente mencionada intersecta con un muro en concreto adyacente al muro de cerramiento del costado Sur-Oriental de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (Parte baja), de altura aproximada de 1 m, ancho cercano de 0.2 m, longitud aproximada de 10 m y se encuentra construido a una distancia aproximada de 0,25 m de la pata del antiguo frente de explotación, lo que evidencia que posiblemente fue construido como protección al muro de cerramiento de la vivienda en comento, ante posible caída de material inestable desde la parte alta de dicho frente de explotación y no presenta ningún tipo de afectación ni patología que comprometa su funcionalidad y estabilidad en el mismo.

Por otra parte, a la altura de la Calle 50B Sur, se localiza un muro en piedra pegada de altura cercana a 2,5 metros y que rodea la parte baja del antiguo frente de explotación minera en una longitud aproximada de 25 m desde la Calle 50B Sur hasta la Carrera 12A (Parte baja) hacia la parte baja del

antiguo frente de explotación, realizado posiblemente para estabilizar dicho frente de explotación minera. De la inspección realizada a dicho muro, se identificó como drenaje sub-superficial, lloraderos en PVC de diámetro aproximado 1", distribuidos hacia la parte alta y baja del mismo; de igual forma, no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patologías que comprometan la funcionalidad o estabilidad del mismo.

Hacia la parte alta del talud que hace parte del antiguo frente de explotación minera evaluado, en una distancia aproximada de 0,5 m del escarpe del talud evaluado, se emplaza la vivienda del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD), donde habita el señor John Jairo Peña Guerrero, la cual corresponde a una edificación de un nivel, en mampostería parcialmente confinada y con cubierta liviana conformada por tejas en zinc, sostenidas por entramados de madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la misma, en donde se evidenció en el muro de cerramiento perimetral del costado posterior de la vivienda en comento, una grieta de tendencia diagonal, con abertura cercana a 6 mm, y longitud aproximada a 1m. Dicha vivienda, al encontrase construida muy próxima al escarpe del talud en comento, dadas las afectaciones evidenciadas en la misma y teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas en dicho talud, se recomendó la restricción de uso de las habitaciones localizadas en la parte posterior de la vivienda en comento.

La segunda vivienda evaluada hacia la parte alta del antiguo frente de explotación minera, se emplaza en el predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), donde habita las señora Carmen Lilia Moreno y su familia, que corresponde a una edificación de un nivel, construida en mampostería simple y con cubierta liviana conformada por tejas en asbesto cemento, sostenidas por entramados de madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la misma, en donde se evidenció una grieta de tendencia escalonada, con abertura cercana a 5 mm, y longitud aproximada a 2.5 m, en el muro de cerramiento perimetral del costado Nor-Occidental de la vivienda en comento. Adicionalmente, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento perimetral de la vivienda en comento, y al colindar dicho muro con el sendero peatonal de la Carrera 12A, que presenta afectaciones por el proceso de remoción en masa identificado en el talud del antiguo frente de explotación evaluado, es posible que se aumenten las afectaciones evidenciadas en dicha vivienda, que comprometerían en el corto plazo el área adyacente al sendero peatonal en mención, la cual es destinada como sala-comedor, por lo que se recomendó la restricción de uso de esta área.

Por otra parte, hacia la parte baja del talud evaluado, se emplaza la vivienda del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), donde habita la señora María Torres Gómez y su familia, que corresponde a una edificación de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana conformada por tejas en asbesto cemento, sostenidas por entramados de madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la misma. De igual forma, se evidenció hacia la parte posterior del predio, un talud de corte de pendiente cercana a los 80°, longitud cercana a los 6 m, altura aproximada a 2m, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda en comento y donde no se evidenciaron medidas de estabilización ni sistemas para el drenaje superficial y sub-superficial de aguas lluvias e igualmente evidencia intervención antrópica y anti-técnica. Adicionalmente, se destaca que hacia la parte alta del talud de corte en comento, se

localiza un lote sin construcción, el cual no cuenta con un manejo adecuado para las aguas de escorrentía lo que favorece de igual forma la desestabilización del talud de corte en comento.

Sobre las viviendas mencionadas anteriormente, y que se encuentran emplazadas en los predios evaluados, son evidentes las deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas altamente vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras). Se destaca de igual forma, que las grietas evidenciadas en los muros de cerramiento, de dichas viviendas, posiblemente están asociadas a las deficiencias constructivas y/o a los asentamientos diferenciales que han presentado las edificaciones desde su construcción hasta la fecha, situación que no fue posible determinar durante la inspección visual.

De presentarse desprendimientos de bloques, material orgánico u escombros de los taludes anteriormente descritos, parte de éste volumen de material, posiblemente se depositarían al interior de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), comprometiendo la habitabilidad y estabilidad estructural en el corto plazo, teniendo en cuenta que la altura del muro en concreto localizado al costado Sur-Oriental del predio en comento y adyacente al muro de cerramiento de la vivienda emplazada en el mismo, pudiere no tener la altura suficiente para contener dichos desprendimientos del talud de corte localizado hacia dicho costado, además del estado actual del talud de corte localizado hacia el costado posterior de dicho predio, el cual es susceptible a presentar desprendimientos de material; por tal motivo se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma.

Adicionalmente, de presentarse un avance en el proceso identificado en el talud evaluado, es posible que se aumenten las afectaciones evidenciadas en el sendero peatonal de la Carrera 12A, se presenten desprendimientos de material donde parte de los mismos podrían depositarse en el sendero peatonal en escalinatas en concreto que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (Parte alta) y se generen presiones adicionales sobre la pantalla de concreto, construida posiblemente para la estabilización del corte realizado para el emplazamiento del sendero peatonal en comento y se aumenten las afectaciones evidenciadas en la misma. Por lo anteriormente descrito, se encuentran comprometidas la transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado hacia la parte alta del talud evaluado, correspondiente a la Carrera 12A en una longitud aproximada de 10 m y del sendero peatonal que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (Parte alta), por lo que se recomendó de igual forma la restricción de uso de los mismos.

Entre las posibles causas que han generado el proceso de remoción en masa se encuentran, la saturación del suelo tanto del talud de corte perteneciente a un antiguo frente de explotación como de la ladera localizada hacia la parte alta del mismo, producto de las fuertes precipitaciones en el sector; igualmente la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, además dadas las características de alta permeabilidad de los materiales se favorece la presencia de procesos erosivos y la infiltración de aguas, lo cual contribuye a la inestabilidad del antiguo frente de explotación minera.

- 18 de Julio de 2012

En seguimiento al evento SIRE 113995, se realizó nuevamente visita técnica al sector donde se localiza el talud que posiblemente hace parte un antiguo frente de explotación minera, localizado al costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. En esta visita se identificó que las condiciones evidenciadas el día 18 de Mayo de 2011, no han cambiado considerablemente, ni se ha acatado las recomendaciones relacionadas con la evacuación de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), la restricción de uso tanto del sendero peatonal como de las habitaciones localizadas hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD), al igual que de la sala-comedor del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD). Razón por la cual se mantienen vigentes las acciones adelantadas el día 18 de Mayo de 2011 en atención al evento de emergencia objeto del presente informe.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

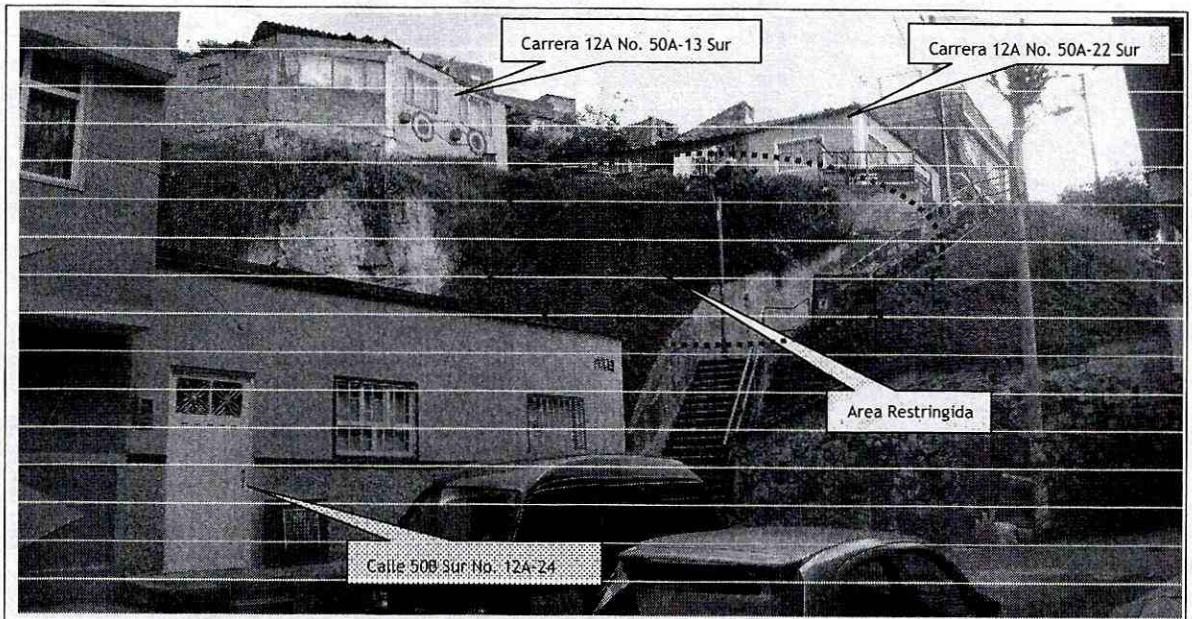

Foto 1. Vista panorámica del talud de corte evaluado en el presente informe técnico, que al parecer hace parte de un antiguo frente de explotación minera, del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto 2 y 3. Vista del sendero peatonal localizado hacia la parte alta del talud evaluado, en intermediaciones con el predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22, donde se evidencia deformaciones, pérdida de soporte del material granular sobre el cual se encuentra cimentado, grietas de tendencia longitudinal.

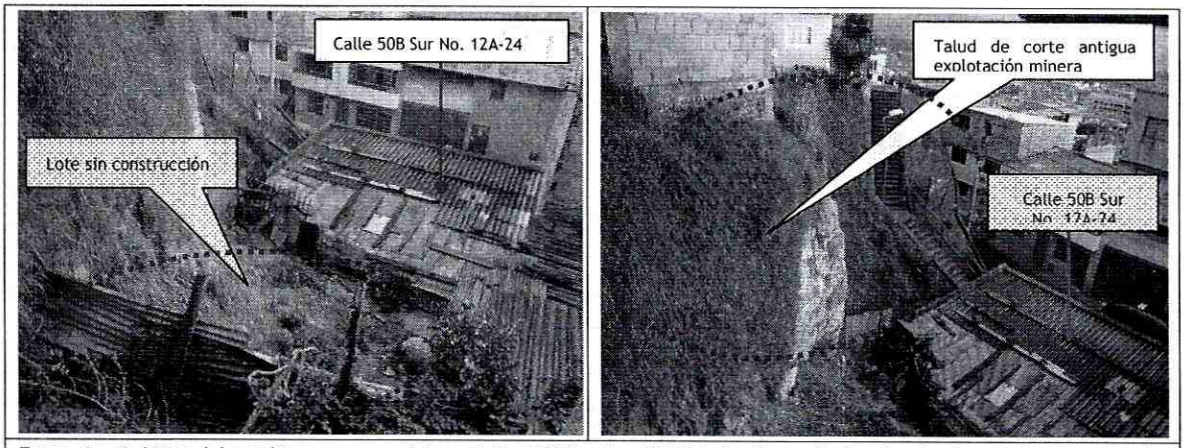

Fotos 4 y 5. Vista del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24, donde se observa hacia el costado posterior del mismo un lote sin construcción y hacia el costado Sur-Oriental del mismo el antiguo frente de explotación minera, los cuales no evidencian sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial ni sub-superficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

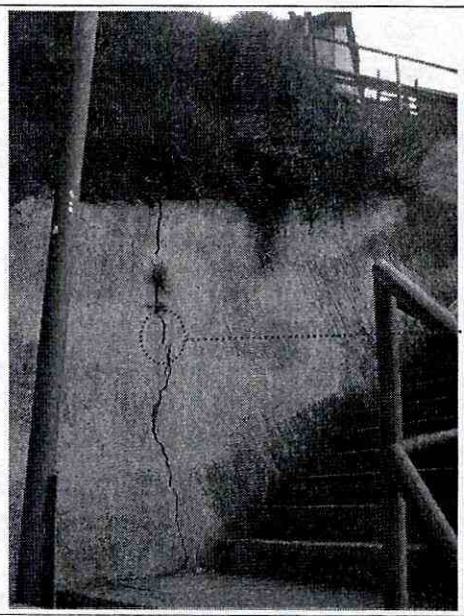

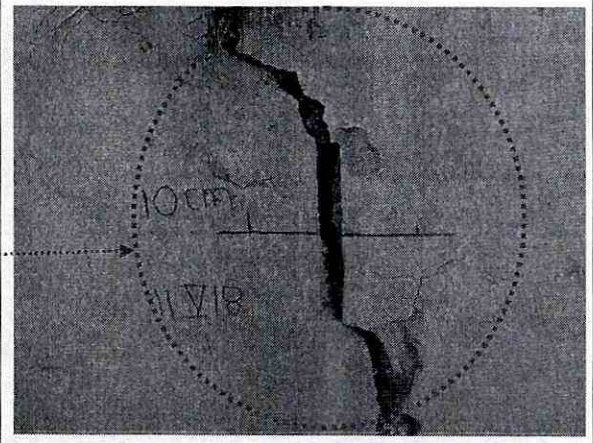

Fotos 6 y 7. Vista de la pantalla en concreto, construida posiblemente para la estabilización del corte realizado para el emplazamiento del sendero peatonal en escalinatas de concreto que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (Parte alta), el cual presenta una grieta de tendencia vertical con abertura cercana a 8 mm y longitud aproximada de 1.8 metros.

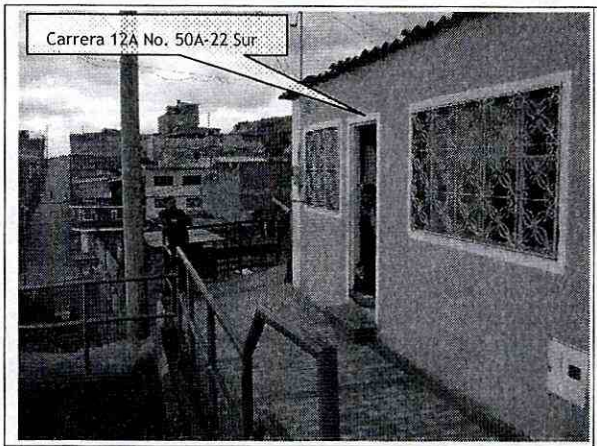

Foto 8. Vista del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur, del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

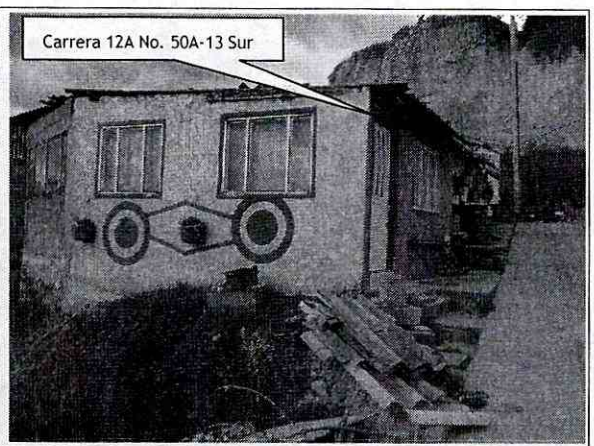

Foto 9. Vista del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-13 Sur, del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla 2. Viviendas comprometidas por el proceso de remoción en masa del Evento SIRE No. 113995

No	UH	FAM.	NOMBRE(Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	María Torres Gómez	4	2	2	Propietario	50B Sur No. 12A -24	Las afectaciones evidenciadas en las mismas, posiblemente están asociadas a las deficiencias constructivas o a los asentamientos diferenciales que han presentado las edificaciones desde su construcción hasta la fecha. Sin embargo se destaca que dichas viviendas se localizan dentro del área de influencia del proceso de remoción en masa identificado en el talud que al parecer hace parte del antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24.
2	1	1	Carmen Lilia Moreno de Huertas	1	1	0	Propietaria	Carrera 12A No. 50A-22 Sur	
3	1	1	Martha Cecilia Guerrero Mora	6	5	1	Propietario	Carrera 12A No. 50A-13 Sur	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**CUAL?**	Se presentó el desconfinamiento del sendero peatonal de la Carrera 12A, a la altura del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), en una longitud aproximada de 10 m, el cual se encuentra emplazado hacia la parte alta del talud de corte que al parecer corresponde a un antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. De presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud evaluado, es posible que se aumenten las afectaciones evidenciadas en dicho sendero peatonal, se presenten desprendimientos de material, que podrían depositarse en el sendero peatonal en escalinatas en concreto que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (Parte alta) parte de los mismos; adicionalmente es posible se generen presiones adicionales sobre la pantalla de concreto y se aumenten las dimensiones de la grieta evidenciada en dicha pantalla, que comprometería su estabilidad y funcionalidad. Por lo anterior se encuentra comprometida la funcionalidad y transitabilidad tanto del sendero peatonal de la Carrera 12A una longitud aproximada de 10 m y las escalinatas en concreto anteriormente mencionadas.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado, es posible que dada la dinámica del mismo y ante condiciones extremas de saturación, producto de las altas precipitaciones en el sector, es posible que se generen nuevos desprendimientos, que comprometerían la estabilidad y habitabilidad bajo cargas normales de servicio de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), las dos habitaciones localizadas hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD) y el área destinada como sala-comedor del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD).

- Igualmente, ante un posible avance del proceso de remoción en masa identificado, se puede ver comprometida la transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado hacia la parte alta del talud evaluado, correspondiente a la Carrera 12A en una longitud aproximada de 10 m y del sendero peatonal que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (Parte alta).

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al sector donde se localiza el talud que al parecer hace parte de un antiguo frente de explotación minera localizado al costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Solicitud de evacuación de manera temporal y preventiva, mediante acta 3303 del 18 de Mayo del año 2011, de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, notificada la señora María Torres Gómez. Acción adelantada por el compromiso en el corto plazo que presenta la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda en comento bajo cargas normales de servicio, por los posibles desprendimientos de material inestable, de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado hacia el costado Sur-Oriental de la misma.

- Solicitud de restricción parcial de uso, mediante acta No. 3301 del 18 de Mayo del año 2011, del área destinada como sala-comedor de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, notificando a la señora Carmen Lilia Moreno de Huertas. Acción adelantada por el compromiso en la funcionalidad de dicha área, teniendo en cuenta que las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento adyacente al sendero peatonal de la Carrera 12A, puedan aumentar sus dimensiones de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud evaluado.

- Solicitud de restricción parcial de uso, mediante acta No. 3302 del 18 de Mayo del año 2011, de las dos habitaciones localizadas hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, notificando al señor John Jairo Peña Guerrero. Acción adelantada por el compromiso en la funcionalidad de dicha área, teniendo en cuenta que las habitaciones en comento, se encuentran muy próximas al escarpe del talud evaluado, por lo que las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento perimetral del costado posterior, puedan aumentar sus dimensiones de presentarse el desconfinamiento de la roca sobre la cual se encuentran cimentadas estas dos habitaciones.

- Solicitud de restricción de uso, mediante acta No. 3304 del 18 de Mayo del año 2011, de 10 m del sendero peatonal correspondiente a la Carrera 12A, localizado hacia la parte alta del talud evaluado, adyacente al predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; y del sendero peatonal en escalinatas de concreto que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (parte alta). Acción adelantada por el compromiso que presentan la transitabilidad y funcionalidad de los mismos, de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado en dicho talud.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora María Torres Gómez, se encuentran comprometidas en el corto plazo por los posibles desprendimientos de material inestable, de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado hacia el costado Sur-Oriental y posterior de la misma.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda en general, emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita el señor John Jairo Pena Guerrero y su familia, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas en la misma, ni por las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento perimetral del costado posterior de la misma, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado. Sin embargo se restringe el uso de las dos habitaciones localizadas hacia la parte posterior de la vivienda, debido a que las habitaciones en comento, se encuentran muy próximas al escarpe del talud evaluado, por lo que las afectaciones identificadas en dicho muro, puedan aumentar sus dimensiones de presentarse el desconfinamiento de la roca sobre la cual se encuentran cimentadas estas dos habitaciones. Adicionalmente, es probable que ésta vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas.

- La estabilidad y habitabilidad de la viviendas en general, emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Carmen Lilia Moreno y su familia, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas en la misma, ni por las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento perimetral adyacente al sendero peatonal de la Carrera 12A, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado. Sin embargo, se restringe el uso de la sala-comedor, teniendo en cuenta que las afectaciones identificadas en dicho muro de cerramiento puedan aumentar sus dimensiones, de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud evaluado. Adicionalmente, es probable que ésta vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas.

- La funcionalidad y transitabilidad de 10 m del sendero peatonal correspondiente a la Carrera 12A, localizado hacia la parte alta del talud evaluado, adyacente al predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; y del sendero peatonal en escalinatas de concreto que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (parte alta), se encuentran comprometidas en el corto plazo, de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte evaluado.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD) y Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Para adelantar cualquier intervención en el talud de corte que al parecer hace parte de un antiguo frente de explotación minera, localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), del Barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se localiza el talud de corte evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsables y/o responsable de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte que al parecer corresponde a un antiguo frente de explotación minera, localizado hacia el costado Nor-Oriental de la Calle 50A Bis y por ende se garanticen las condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso de las habitaciones localizadas hacia el costado posterior de la vivienda emplazada en el predio en comento, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado posterior del mismo y por ende se garanticen las condiciones de seguridad y habitabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso del área destinada como sala-comedor, la cual se encuentra adyacente al sendero peatonal de la Carrera 12A, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio en comento, y por ende se garanticen las condiciones de seguridad y habitabilidad de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso de 10 m del sendero peatonal correspondiente a la Carrera 12A, localizado hacia la parte alta del talud evaluado, adyacente al predio con nomenclatura Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; y del sendero peatonal en escalinatas de concreto que comunica la Calle 50B Sur (parte baja) con la Diagonal 50B Sur (parte alta), hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud que al parecer hace parte de un antiguo frente de explotación minera, mediante la implementación de las medidas para la estabilización y sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial y sub-superficial del talud de corte en comento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda al responsables de los predios con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 (UAECD), Carrera 12A No. 50A-22 Sur (UAECD) y Carrera 12A No. 50A-13 Sur (UAECD), del Barrio El Consuelo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que pudieren generar compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de dichas viviendas. Así mismo se recomienda que hasta que no se conozcan los resultados del estudio de riesgo que se recomendó desarrollar para el sector donde se localiza el predio en mención, no se adelanten intervenciones estructurales de las viviendas, ya que la misma se ubica al interior del polígono que fue incluido en la Base de Sitios de Intervención, con identificador SIRE 18-019 para lo cual mediante Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, le fue enviada a la Alcaldía local la ficha técnica del mencionado sitio, para adelantar gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en dicha área.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-019 y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, informe el estado de las acciones de su competencia en atención al requerimiento del CR-13974 enviado por FOPAE mediante el cual se priorizaron los sitios de intervención identificados por esta entidad para la Localidad de Rafael Uribe Uribe, incluido el identificado con el número 18-019 en Diciembre de 2012, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en dicho sitio.

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente al talud de corte que al parecer corresponde a un antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a la zona donde se identificó el proceso de remoción en masa de carácter local.

- Se recomienda al responsable y/o responsables y vecinos del sector de los predios aledaños al sector donde se localiza el talud de corte que al parecer corresponde a un antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 50B Sur No. 12A-24 del Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad en las viviendas y del terreno en general, e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad del talud de corte de la antigua explotación minera.

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov